

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REDUCCIÓN DEL 75% DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LAS PARTIDAS DE LOS SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, DISEÑE UNA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y SITUACIONES RESULTANTES DE CASOS FORTUITOS PARA QUE ÉSTA SEA IMPLEMENTADA A LA BREVEDAD.

El suscrito Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicano, someto a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el que derivado de la publicación del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad, se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores, que tomando en consideración la reducción del 75% del presupuesto disponible para las partidas de los servicios generales, materiales y suministros, diseñe una política pública en materia de respuesta a emergencias y situaciones resultantes de casos fortuitos para que ésta sea implementada a la brevedad.**

CONSIDERACIONES

La Secretaría de Relaciones Exteriores, por medio de sus Embajadas y Oficinas Consulares en el extranjero, vigila y protege los derechos de las y los connacionales en relación con las autoridades del país en donde se encuentren. Lo anterior se realiza independientemente de la calidad migratoria que tengan¹.

Derivado de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, mexicanas y mexicanos fallecieron en Estados Unidos de América, algunos soñaban con regresar a su tierra y retomar su vida en sus pueblos, sin embargo, ya no será posible.

El 7 de junio de 2020, se dio a conocer que en Estados Unidos de América habían fallecido mil 36 mexicanos. Nueva York ocupa el primer lugar con 671 defunciones, le sigue California con 103, y el estado de Illinois con 73ⁱⁱ.

De acuerdo a las últimas cifras emitidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores se desprende que en Nueva York han fallecido 719 compatriotas por COVID-19, en California 155 y en Illinois 140, que son las entidades que registran el mayor número.

El 16 de junio de 2020, en México, la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de un oficio dirigido a las embajadas y consulados de México en el exterior, refirió que derivado del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020 que a la letra dice:

“... No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de los servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo supuestamente comprometido (sic)...”

A los que diversos miembros del Servicio Exterior Mexicano lamentaron. Pues ante la reducción del 75% del presupuesto de las partidas de servicios generales y materiales y suministros, la Secretaría de Relaciones Exteriores eliminaría la posibilidad de hacer llegar a las familias mexicanas, vía valija diplomática, las cenizas de sus seres queridos muertos y cremados en el exterior.

Se informó que derivado de la reducción en el presupuesto, el uso del servicio de referencia vía valija diplomática sería restringido a lo necesario conforme al Tratado de rige la valija diplomática. En ese sentido, el artículo 27 de la Convención de Viena sobre las relaciones diplomáticas establece que la correspondencia oficial de las misiones diplomáticas es inviolable.

Artículo 27 de la Convención de Viena

“1. El Estado receptor permitirá y protegerá la libre comunicación de la misión para todos los fines oficiales. Para comunicarse con el gobierno y con las demás misiones y consulados del Estado acreditante, dondequiera que se radiquen, la misión podrá emplear todos los medios de comunicación adecuados, entre ellos los correos diplomáticos y los mensajes en clave o en cifra. Sin embargo,

únicamente con el consentimiento del Estado receptor podrá la misión instalar y utilizar una emisora de radio.

2. La correspondencia oficial de la misión es inviolable. Por correspondencia oficial se entiende toda correspondencia concerniente a la misión y a sus funciones.

3. La valija diplomática no podrá ser abierta ni retenida.

4. Los bultos que constituyan la valija diplomática deberán ir provistos de signos exteriores visibles indicadores de su carácter y sólo podrán contener documentos diplomáticos u objetos de uso oficial.

5. El correo diplomático, que debe llevar consigo un documento oficial en el que conste su condición de tal y el número de bultos que constituyan la valija, estará protegido, en el desempeño de sus funciones, por el Estado receptor. Gozará de inviolabilidad personal y no podrá ser objeto de ninguna forma de detención o arresto.

6. El Estado acreditante o la misión podrán designar correos diplomáticos ad hoc. En tales casos se aplicarán también las disposiciones del párrafo 5 de este Artículo, pero las inmunidades en él mencionadas dejarán de ser aplicables cuando dicho correo haya entregado al destinatario la valija diplomática que se le haya encomendado.

7. La valija diplomática podrá ser confiada al comandante de una aeronave comercial que haya de aterrizar en un aeropuerto de entrada autorizado. El comandante deberá llevar consigo un documento oficial en el que conste el número de bultos que constituyan la valija, pero no podrá ser considerado como correo diplomático. La misión podrá enviar a uno de sus miembros, a tomar posesión directa y libremente de la valija diplomática de manos del comandante de la aeronave”.

Derivado del compromiso del presidente Andrés Manuel López Obrador de apoyar a los familiares de connacionales fallecidos en el extranjero, principalmente en Estados Unidos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobó recursos adicionales por un monto de 250 millones de pesos para la repatriación de sus cenizasⁱⁱⁱ.

Con esto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dijo que se autorizaron recursos adicionales y con los 75 millones ya aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se alcanzaría un total de 325 millones de pesos para tales propósitos.

Frente a la disposición de no utilizar el servicio de la valija diplomática para el envío de cenizas de paisanos fallecidos en el extranjero, un servicio recurrente para las familias de escasos recursos económicos, la cancillería aseguró que no se suspenderá el apoyo para ese fin porque dispondrá de 325 millones de pesos autorizados por la Secretaría de Hacienda^{iv}.

Adicionalmente, la cancillería comunicó que está explorando esquemas gratuitos de repatriación de cenizas para apoyar a las familias de los mexicanos fallecidos en Estados Unidos de América.

La cancillería informó que el personal consular “mantiene un estrecho contacto con las familias de las personas afectadas por el COVID-19 a fin de brindar la asistencia consular que necesiten y orientarlos sobre los diversos apoyos y recursos con los que cuentan”^v.

Aunado al compromiso anunciado, el 20 de junio de 2020, la Secretaría de Relaciones Exteriores anunció que enviará un avión para traer las cenizas de los connacionales fallecidos en Nueva York, 500 urnas aproximadamente.

Es por lo anteriormente descrito que presento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. –Por el que derivado de la publicación del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad, se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores, que tomando en consideración la reducción del 75% del presupuesto disponible para las partidas de los servicios generales, materiales y suministros, diseñe una política pública en materia de respuesta a emergencias y situaciones resultantes de casos fortuitos para que ésta sea implementada a la brevedad.

Dado en el H. Pleno de la Comisión Permanente a 22 de junio de 2020,

ATENTAMENTE

RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Bibliografía.

ⁱ <https://embamex.sre.gob.mx/alemania/index.php/es/proteccion-consular>

ⁱⁱ <http://www.nvnoticias.com/nota/148734/acaba-covid-19-con-sueno-americano>

ⁱⁱⁱ <https://www.imagenradio.com.mx/cancilleria-cuenta-con-325-mdp-para-repatriacion-de-cenizas-de-mexicanos-muertos-en-el-extranjero>

^{iv} <https://www.lajornadamaya.mx/2020-06-19/Descarta-SRE-suspender-apoyo-para-repatriacion-de-cenizas>

^v <https://www.animalpolitico.com/2020/04/181-mexicanos-muertos-covid-19/>